



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 03 de octubre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 18474 (20.09.2024); presentado por el ciudadano Guillermo Peña Acaro; el Informe N° 00786-2024-MPMCH-GDS (27.09.2024); el Informe N° 00969-2024-MPMCH-OP (30.09.2024); el Informe N° 00794-2024-MPMCH-GDS (30.09.2024); Informe N° 00227-2024-MPMCH-GM (02.10.2024); Proveído S/N de Alcaldía (03.10.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 18474 (20.09.2024); presentado por el ciudadano Guillermo Peña Acaro, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para gastos de sepelio y así darle una digna sepultura a su señora madre Ermelinda Acaro Salvador.

Que, mediante Informe N° 00786-2024-MPMCH-GDS (27.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención, solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar trámite correspondiente. Asimismo, que, de acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica de la solicitante está clasificado como **Pobre, vigente del 29.04.2024 al 29.04.2028**.

Que, con el Informe N° 00969-2024-MPMCH-OP (30.09.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° **02520-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 500.00

Que, mediante Informe N° 00794-2024-MPMCH-GDS (30.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **e) Apoyos Sociales para Servicios Funerarios**, mediante esta modalidad de apoyo se atenderán gastos por la compra y entrega de Ataúd, nichos de cemento y espacios de tierra. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nota N° 0000002520.

Que, con Informe N° 00227-2024-MPMCH-GM (02.10.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que.

*"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización - Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV - DE LAS SUBVENCIONES - Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso c) Apoyos Sociales para Servicios Funerarios.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

En este caso, el apoyo se otorgará teniendo en cuenta el primer párrafo del Artículo 10° de la Directiva en cuestión.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **Guillermo Peña Acaro**, para gastos de fallecimiento de su señora madre **ERMELINDA ACARO SALVADOR**, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del señor **GUILLERMO PEÑA ACARO**, con DNI N° 74277505, para gastos de fallecimiento de su señora madre **ERMELINDA ACARO SALVADOR**, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el beneficiario, esto es el señor **GUILLERMO PEÑA ACARO**, con DNI N° 74277505, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 ALCALDIA  
 ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIO  
 ALCALDE PROVINCIAL